



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

EXP. 2026/36001/008841
R.M. 831/2026

11 SEP. 2026

Montevideo,

VISTO: la propuesta de Guía Metodológica de Caudales Ambientales (Exp. 2026/36001/008841);

RESULTANDO: I) que el Decreto N° 368/018, de 5 de noviembre de 2018, establece el deber de los usuarios de abstenerse de afectar el caudal ambiental de los cursos o cuerpos de agua, sean cuando realicen aprovechamientos comunes o privativos de las aguas superficiales de dominio público;

II) que, a tales efectos, comete a esta Secretaría de Estado a establecer guías metodológicas para orientar la determinación, aplicación, control y monitoreo de los caudales ambientales;

III) que, en cumplimiento de ello, la Dirección Nacional de Aguas, la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental y la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de este Ministerio, formularon una propuesta de Guía Metodológica, la que fue oportunamente puesta a consulta pública y en consideración de distintos órganos de participación;

IV) que, asimismo, fueron recibidos aportes realizados por distintas entidades públicas y privadas vinculadas a la temática;

CONSIDERANDO: I) que el caudal ambiental busca sostener la estructura y funcionamiento de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos asociados por cuenca, como requisito para el otorgamiento y renovación de los permisos o concesiones de uso previstas en el Código de Aguas, y, de las autorizaciones ambientales en el marco de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y su reglamentación;

II) que la adecuada determinación del caudal ambiental es necesaria para la implementación efectiva del Plan Nacional de Aguas, aprobado por el Decreto N° 205/017, de 31 de julio de 2017;

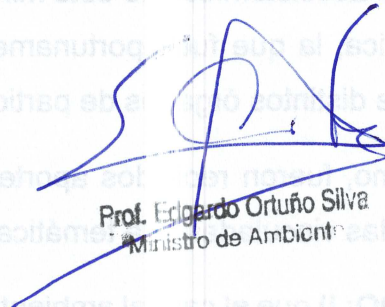
ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República, el

Decreto-Ley N° 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley N° 18.610, de 2 de octubre de 2009, la Ley N° 19.553, de 27 de octubre de 2017 y Decreto N° 368/018, de 5 de noviembre de 2018;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

- 1º.** Apruébase el documento denominado “Guía Metodológica de Caudales Ambientales” (versión de 07/09/2026), agregado a este expediente y disponible en el Observatorio Ambiental Nacional (<https://www.ambiente.gub.uy/oan/>).
- 2º.** Cométase a la Dirección Nacional de Aguas, a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental y la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de esta Secretaría de Estado, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, el uso y la difusión del documento aprobado.
- 3º.** Publíquese en el Diario Oficial (sección documentos) y siga a las Direcciones Nacionales referidas en el ordinal anterior, para su conocimiento y aplicación.-



Prof. Edgardo Ortuño Silva
Ministro de Ambiente